

**Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2022-0065-R**

**Quito, D.M., 10 de noviembre de 2022**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**PAOLA ALEJANDRA VERGARA BOADA  
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA  
CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador manda que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)”*;

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*;

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 288, establece que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social, priorizando la adquisición de productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de los micros, pequeñas y medianas unidades productivas;

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento Nro. 395 de 4 de agosto de 2008, establece en su artículo 1, el objeto y ámbito del Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen otras entidades, los Organismos y dependencias de las Funciones del Estado;

**Que**, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *“(...) El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.”*;

**Que**, el inciso cuarto del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: *“(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”*;

**Que**, el literal k) del artículo 6 del Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2017-00051-A de 22 de junio de 2017 señala: *“DELEGAR adicionalmente al/la Coordinador/a General Administrativo y Financiero para que, a nombre y en representación de la Autoridad Educativa Nacional, previo cumplimiento y apego a la legislación vigente, a la planificación institucional, disponibilidad presupuestaria y demás regulaciones internas ejerza y ejecute las siguientes atribuciones: (...) Aprobar el Plan Anual de Contratación, así como las reformas o modificaciones que se requieran para el cumplimiento de los fines del Ministerio de Educación.”*;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 12 de 24 de mayo de 2021, el señor Guillermo Lasso Mendoza, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, nombró a la señora María Brown Pérez como Ministra de Educación;

**Que**, con Acción de Personal Nro. 002113 de 9 de septiembre de 2022, misma que rige desde el 10 de septiembre del 2022, se nombró a la Dra. Paola Alejandra Vergara Boada como Coordinadora General Administrativa y Financiera del Ministerio de Educación;

**Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2022-0065-R**

**Quito, D.M., 10 de noviembre de 2022**

**Que**, de conformidad con los artículos 22 de la LOSNCP y 43 del RGLOSNCP, mediante Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2022-0001-R de 14 de enero de 2022, se aprobó el PAC inicial del Ministerio de Educación;

**Que**, dando cumplimiento a la normativa legal vigente, el 14 de enero de 2022 la Dirección Nacional de Compras Públicas, publicó a través del Portal Institucional del SERCOP el Plan Anual de Contratación (PAC) 2022 del Ministerio de Educación junto con la Resolución Administrativa Nro. MINEDUC-CGAF-2022-0001-R;

**Que**, con memorando Nro. MINEDUC-CGP-2022-01308-M de 19 de agosto de 2022, la Coordinadora General de Planificación, indicó a la Subsecretaría de Desarrollo Profesional Educativo que una vez analizada la petición de reprogramación, se evidencia que la solicitud no implica una modificación presupuestaria entre ítems presupuestarios, en consecuencia se procedió con la actualización del POA 59-005 "ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE DESARROLLO PROFESIONAL EDUCATIVO";

**Que**, con memorando Nro. MINEDUC-CGP-2022-01621-M de 06 de octubre de 2022, la Coordinadora General de Planificación, solicitó a la Coordinadora General Administrativa se realicen las modificaciones presupuestarias respectivas dentro del POA 01-005 "ADMINISTRACION Y GESTION DEL TALENTO HUMANO";

**Que**, con memorando Nro. MINEDUC-DNF-2022-02967-M de 17 de octubre de 2022, la Directora Nacional Financiera notificó a la Directora Nacional de Talento Humano, que se realizó la reforma Intra 1 Consolidado Nro. 3158 y Nro. 3160 dentro del POA 01-005 "ADMINISTRACION Y GESTION DEL TALENTO HUMANO";

**Que**, con memorando Nro. MINEDUC-CGP-2022-01879-M de 09 de noviembre de 2022, la Coordinadora General de Planificación, indicó a la Directora Nacional de Comunicación Social que una vez analizada la petición de reprogramación, se evidencia que la solicitud no implica una modificación presupuestaria entre ítems presupuestarios, en consecuencia se procedió con la actualización del POA 01-007 "GESTION DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y EL MINEDUC";

**Que**, con memorando Nro. MINEDUC-DNF-2022-03172-M de 09 de noviembre de 2022, la Directora Nacional Financiera notificó a la Subsecretaría de Desarrollo Profesional Educativo, la emisión de la certificación presupuestaria anual y plurianual para la "Contratación de una consultoría para el diseño de un proceso de capacitación en competencias disciplinares";

**Que**, con memorando Nro. MINEDUC-DNFC-2022-00479-M de 10 de noviembre de 2022, la Directora Nacional de Formación Continua, solicitó a la Directora Nacional de Compras Públicas, la actualización del PAC, del POA 59-005 "ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE DESARROLLO PROFESIONAL EDUCATIVO" señalando lo siguiente: "(...) Con este propósito, se plantea la necesidad de diseñar cinco cursos virtuales enfocados al trabajo en el área disciplinar que abarquen a los niveles cognoscitivos (nivel de logro): conocimiento, comprensión y aplicación, en las áreas de: Lenguaje, Matemáticas, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales y Educación Física, con la intención de actualizar y/o fortalecer estos conocimientos teóricos, básicos y/o generales por parte de los docentes de educación general básica, considerando como insumo el Currículo Nacional y el Currículo Priorizado con énfasis en competencias comunicacionales, matemáticas, digitales y socioemocionales. Cabe señalar que la contratación de la consultoría para el diseño de un proceso de capacitación en competencias disciplinares Lenguaje, Matemáticas, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales y Educación Física, se enmarca en el diseño de cinco cursos que serán implementados dentro de la plataforma Mecapacito beneficiando a más de 160.000 docentes del Magisterio Fiscal Ecuatoriano. (...)";

**Que**, con memorando Nro. MINEDUC-DNCS-2022-00332-M de 10 de noviembre de 2022, la Directora Nacional de Comunicación Social, solicitó a la Directora Nacional de Compras Públicas, la actualización del PAC, del POA 01-007 "GESTION DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL PARA LA COMUNIDAD

**Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2022-0065-R**

**Quito, D.M., 10 de noviembre de 2022**

EDUCATIVA Y EL MINEDUC” señalando lo siguiente: “(...) “Se solicita realizar la actualización del PAC de acuerdo a la siguiente motivación técnica y económica del cambio de nombre y valor del rubro conforme a la siguiente fundamentación técnica y económica: Con informe de necesidad No. RE-DNCS-IN-001-2022, aprobado por la Directora Nacional de Comunicación Social, se emitió la necesidad del servicio a contratar y se concluyó: La Dirección Nacional de Comunicación Social del Ministerio de Educación necesita contar con espacios digitales de difusión adicionales a los institucionales por su alcance y exposición, llegando a un mayor número de usuarios y generando un impacto positivo para la campaña el Ecuador de las Oportunidades. Con la contratación del pauta digital se espera reforzar la métrica de las cuentas institucionales, mejorando el alcance, impresiones e interacciones de las piezas comunicacionales con al menos 2 millones de personas y 15 millones de impresiones, con un impacto positivo en la ciudadanía. Con informe técnico No. RE-DNCS-IT-001-2022, aprobado por la Directora Nacional de Comunicación Social, se emitieron las características técnicas del servicio a contratar y se concluyó: La Dirección Nacional de Comunicación Social del Ministerio de Educación necesita contar con espacios digitales externos, además de las cuentas institucionales, para lograr un reforzamiento de las campañas para el conocimiento de la obra educativa gubernamental. Con la contratación del pauta digital se espera reforzar la métrica de las cuentas institucionales, mejorando el alcance, impresiones e interacciones de las piezas comunicacionales con al menos 2 millones de personas y 15 millones de impresiones, creando un impacto positivo en la ciudadanía. Por la naturaleza de la contratación este es un servicio No Normalizado. Con estudio de mercado No. RE-DNCS-EM-001-2022, aprobado por la Directora Nacional de Comunicación Social, se emitió la viabilidad económica y estudio de mercado del servicio a contratar y se concluyó: Después del estudio de mercado realizado, se concluye que el PRESUPUESTO REFERENCIAL para el proyecto Contratación del servicio de pauta y difusión de piezas comunicacionales del Ministerio de Educación en plataformas digitales y redes sociales es de \$20.000,00, veinte mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, valor que no incluye IVA. Conveniencia y viabilidad económica: La “Contratación del servicio de pauta y difusión de piezas comunicacionales del Ministerio de Educación en plataformas digitales y redes sociales es conveniente económicamente para el Ministerio porque se recibe más exposición del mensaje institucional hacia la ciudadanía en general, se abarcan más personas e impresiones que con la capacidad institucional instalada y en relación con otras proformas presentadas. En el mismo informe de estudio de mercado No. RE-DNCS-EM-001-2022 se establece en la determinación del presupuesto referencial: Tomando en cuenta que se pusieron a consideración de los proveedores el alcance mínimo de 2 millones de personas y el presupuesto de 20 mil dólares para brindar el servicio de pauta digital, la cotización con el mayor alcance e impresiones y la forma de pago más conveniente para la institución es la presentada por la Proforma 2, logrando un mayor alcance en la estrategia de pauta: Alcance esperado total sumado entre medios: 3 millones de personas; Impresiones generadas: 19 millones de impresiones. La motivación técnica y económica para la actualización del rubro se fundamenta en el cambio del tiempo y costo del pauta digital a al menos 15 días por un valor de \$20.000 dólares. Además, se procedió con el cambio en el término medios por plataformas digitales en el objeto de contratación para definir mejor el tipo de canales a utilizarse en el servicio. (...);”

**Que**, con memorando Nro. MINEDUC-DNTH-2022-06701-M de 10 de noviembre de 2022, la Directora Nacional de Talento Humano, solicitó a la Directora Nacional de Compras Públicas, la actualización del PAC, del POA 01-005 “ADMINISTRACION Y GESTION DEL TALENTO HUMANO” señalando lo siguiente: “(...) El 3 de septiembre de 2021, esta Cartera de Estado y el Comité de Empresa Único de Trabajadores de Servicios del Ministerio de Educación del Ecuador, suscribieron el Quinto Contrato Colectivo periodo 2019-2022 ante el Director Regional del Trabajo y Servicio Público de Quito y la Secretaria Regional de Trabajo que lo certifica; cuyo capítulo IX, artículo 38 establece “ROPA DE TRABAJO: “El Ministerio de Educación entregará ROPA DE TRABAJO anualmente a cada trabajador amparado por el presente Contrato Colectivo. El color y el diseño serán definidos por el CETSMEE. (...) Para el año 2022, el Empleador se compromete a un aumento de DIEZ 00/100 DÓLARES (10,00), para uniformes o ropa de trabajo a la base de los \$ 120 pactados para el 2021.” El jueves 29 de octubre de 2022 el Comité de Empresa Único de Trabajadores de Servicios del Ministerio de Educación del Ecuador, a través del Secretario General del CETSMEE en reunión mantenida con las autoridades del Ministerio de Educación, define las prendas para la adquisición de kit de uniformes para el personal amparado bajo el código del trabajo (2022). Para el cumplimiento de esta obligación, se hará constar en el presupuesto del Ministerio de Educación, para el año 2022, un valor de CIENTO TREINTA DÓLARES 00/100 (\$130,00) por concepto de uniformes o ropa de

**Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2022-0065-R**

**Quito, D.M., 10 de noviembre de 2022**

trabajo, para cada trabajador, es decir, USD. 15.600,00 en monto total. En atención a lo expuesto, se solicita muy gentilmente que se realicen las diferentes acciones para que se realice la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2022: Se elimine el monto que se encuentra codificado para la estructura programática de la fuente 001 de \$7.490,00 Se incluya en la FUENTE 202 la ADQUISICIÓN DE KIT DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL AMPARADO BAJO EL CÓDIGO DEL TRABAJO (2022) para ejecución en el cuarto trimestre por el monto de USD. 15.600,00. (...); y,

**EN EJERCICIO** de las atribuciones conferidas en la normativa legal vigente;

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** la cuadragésima reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del año 2022 del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, de conformidad con los documentos habilitantes adjuntos, que se anexan a esta resolución como parte integrante de la misma, modificando una línea de contratación en su registro plurianual, eliminando algunas contrataciones e incluyendo el registro de otras contrataciones:

PROGRAMA	ACTIVIDAD	GEOGRÁFICO	RENGLÓN	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	TIPO COMPRA (Bienes, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 2	CUATRIMESTRE 3	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	OBSERVACIÓN
59	005	1701	530601	001	0000	0000	Consultoría	Contratación de una consultoría para el diseño de capacitación en competencias disciplinares.	1,00		S	LISTA CORTA	MODIFICAR REGISTRO PLURIANUAL
01	007	1701	530207	001	0000	0000	Servicio	Contratación del servicio de pautaje y difusión de piezas comunicacionales del Ministerio de Educación en medios digitales y redes sociales	350.000,0000		S	COMUNICACIÓN SOCIAL CONTRATACIÓN DIRECTA	ELIMINAR REGISTRO
01	007	1701	530207	001	0000	0000	Servicio	Contratación del servicio de pautaje y difusión de piezas comunicacionales del Ministerio de Educación en plataformas digitales y redes sociales	20.000,0000		S	COMUNICACIÓN SOCIAL CONTRATACIÓN DIRECTA	CREAR REGISTRO
01	005	1701	530802	001	0000	0000	BIEN	ADQUISICIÓN DE KIT DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL AMPARADO BAJO EL CÓDIGO DEL TRABAJO (2022)	744.055,87	S		CATALOGO ELECTRONICO	ELIMINAR REGISTRO
01	005	1701	530802	202	8888	8888	BIEN	ADQUISICIÓN DE KIT DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL AMPARADO BAJO EL CÓDIGO DEL TRABAJO (2022)	15.600,00		S	CATALOGO ELECTRONICO	CREAR REGISTRO

**Artículo 2.- DISPONER** a la Dirección Nacional de Compras Públicas y a la Dirección Nacional de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución de Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del año 2022 del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, a través del Portal Institucional del SERCOP y en la página web institucional respectivamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la LOSNPC.

**Artículo 3.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el portal de compras

**Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2022-0065-R**

**Quito, D.M., 10 de noviembre de 2022**

públicas.

**Comuníquese y Publíquese.-**

**Por delegación de la Ministra de Educación.**

*Documento firmado electrónicamente*

Dra. Paola Alejandra Vergara Boada  
**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Anexos:

- mineduc-dnfc-2022-00479-m.pdf
- certificación\_anual\_nro\_382\_-\_20220587306001668097769.pdf
- certificación\_plurianual\_nro\_2867\_-\_20220149561001668097770.pdf
- mineduc-dncc-2022-00332-m.pdf
- mineduc-dnth-2022-06701-m.pdf

Copia:

Fanny Carmen Yanza Campos  
**Coordinadora General de Planificación**

Señora Magíster  
María José Viteri Guerrero  
**Directora Nacional de Comunicación Social**

cn/sb